

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-61-01
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: -
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000720
(23 de noviembre de 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 632 DE 2023"

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER (e),

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,
en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la
Constitución Política, y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el parágrafo primero del artículo trece de la Resolución No. 362 de 2023, se estableció como fecha de apertura de la plataforma SIA CONTRALORIAS el 1º de noviembre de 2023, con el fin de que los representantes legales de los sujetos de control que están en el último año de mandato, realicen la rendición durante el ejercicio de sus funciones, rendición de la cuenta que se extenderá hasta el décimo día hábil del mes de febrero del año 2024, sin que a la fecha haya sido posible habilitar la apertura en el aplicativo la vigencia correspondiente a dicha rendición.
2. Que con el fin de garantizar que el control y vigilancia ejercida por este ente de control sobre la gestión fiscal del último año de estos mandatarios se realice con información rendida directamente por estos gestores fiscales es necesario modificar la fecha de apertura del aplicativo de la vigencia de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2023 hasta el día 30 del mes de noviembre de la presente anualidad.
3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
4. Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo 13. término de la Resolución No. 00632 del 30 de octubre de 2023, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 13. TÉRMINO. Es la fecha límite de rendición de la cuenta anual consolidada, establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y otra Información (SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA) hasta el décimo día hábil del mes de febrero.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-61-01
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: -
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 2 de 2

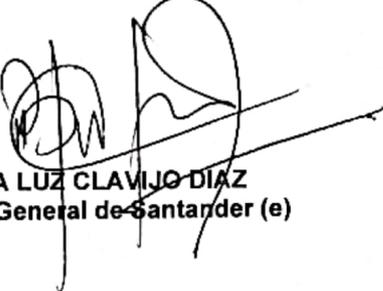
PARÁGRAFO PRIMERO. Para la rendición de la cuenta anual consolidada, de la vigencia 2023, de los Municipios se apertura la plataforma SIA CONTRALORIAS, a partir del 30 de noviembre de 2023, esto en con el fin de que los representantes legales de los sujetos de control que están en el último año de mandato, realicen la rendición durante el ejercicio de sus funciones, rendición de la cuenta que se extenderá hasta el décimo día hábil del mes de febrero del año 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades cuyos estados financieros deban ser aprobados conforme a lo previsto por el Código de Comercio, deberán solicitar autorización para realizar la correspondiente actualización."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00632 del 30 de octubre de 2023, no modificadas y/o aclaradas por la presente resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Data en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023



BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

Revisó : Deker Johan Plata Rincón - Subcontralor Control Fiscal (e).